

RESOLUCION N° 004 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Lima, enero 20, 2017

VISTOS:

El Informe N° 026-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 18 de enero del 2017 y el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima; es una Empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; comprendida en los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5 de su Reglamento, establece: cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la Finalidad de Elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respetivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia: Asimismo, la misma norma precisa que, El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, considerando las disposiciones contenidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Especialista en Logística de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, mediante Informe N° 026-2017-ENACO S.A./LOGISTICA, de fecha 18 de enero de 2017, presenta a la Gerencia General, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, que corresponde al Ejercicio 2017, para los fines de su aprobación;

Tenerias # 103 – San Sebastián – Cusco Teléfono: 084-582007 Telefax: 084-



Que, estando a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; con las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de ENACO S.A. a la Gerencia General, como Titular de la Entidad, y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A., correspondiente al Ejercicio 2017, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el registro y publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el Ejercicio 2017, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación; se ponga a disposición de los interesados en la oficina del Área de Logística; así como iniciar las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de llevar adelante los procesos de selección en forma técnica y oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., Ejercicio 2017, en el portal web de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y al Área de Logística, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, y la ejecución del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017.

Registre, Comuníquese y Cúmplase.

Teléfono: 084-582007

Telefax: 084-

Cc.. Gerencia de Administración y Finanzas. Especialista en Logística. Oficina de Asesoría Jurídica. Archivo.



RESOLUCION Nº 006 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, enero 30, 2017

VISTOS:

El Informe Nº 044-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 26/ENE/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 26/enero/2017 (Certificado Nº 001, Rubro Nº 6321102 – Personas jurídicas (Servicios prestados por terceros), Memorándum Nº 001-2017-ENACO S.A./SL, de 2/enero/2017 e Informe Nº 024-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 30/enero/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 044-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el área de contrataciones presentó el expediente para contratar el servicio se asesoría legal externa sucursal Lima, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de dos cotizaciones actuales más bajas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 024-2016-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación simplificada</u> para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Teléfono: 084-582027







Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado de la Gerente de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planeamiento, desarrollo e Informática y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA ENACO S.A. – SUCURSAL LIMA".



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 125,800.00 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de ENACO S.A., cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA ENACO S.A. – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027



Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial.
Secretaria Letrada del Directorio de ENACO S.A.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 008 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, febrero 07, 2017

VISTOS:

El Informe N° 055-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/febrero/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 2/febrero/2017 (Certificado N° 003, Rubro N° 6352101 – Alquiler local oficina de ventas (Servicios prestados por terceros – alquileres), Informe N° 015-2017-ENACO S.A./AAYA-JEF, de fecha 7/enero/2017 e Informe N° 032-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 7/febrero/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito de FONAFE, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de ENACO S.A., para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe Nº 055-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, el área de contrataciones presentó el expediente para contratar el servicio de arrendamiento de local para la Agencia Ayacucho, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de tres cotizaciones actuales, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 032-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación simplificada</u> para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Teléfono: 084-582027

1



Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A., con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ENACO S.A. – AGENCIA AYACUCHO".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 55,599.96 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de las Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA ENACO S.A. – AGENCIA AYACUCHO", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027

LIC. RAFAEL CANOVAS PETROZZI

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S A

Cc.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Administración Sucursal Huancayo.
Jefe de la Agencia Ayacucho.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 011-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, febrero 22, 2017

VISTOS:

El expediente de contratación de la Licitación Pública Nº 001-2017-ENACO S.A. "Adquisición de saquillos de tela tocuyo para hoja de coca", informe N° 081-2017-ENACO S.A/LOGISITICA, de fecha 15 de febrero de 2017 y Formato Nº 03 Solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección de la Licitación Pública Nº 001-2017-ENACO S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima – ENACO S.A., es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; comprendida en los alcances de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...).

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a aujen se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente.

La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento y realice la convocatoria".

Que, las atribuciones y competencia del comité de selección, se encuentran normadas en los artículos 22 y 25 del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, cuya ejecución es colegiada y autónoma.

Que, el Titular de la Entidad, aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al proceso de selección de Licitación Pública Nº 001-2017-ENACO S.A., "Adquisición de saquillos de tela de tocuyo para hoja de coca".

Teléfono: 084-582007 Telefax: 084-582006



Que, el Gerente General con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Nacional de la Coca S.A, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

<u>PRIMERO</u>: DESIGNAR a los integrantes del comité de selección, que tendrán a su cargo el procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2017-ENACO S.A., "ADQUISICIÓN DE SAQUILLOS DE TELA TOCUYO PARA HOJA DE COCA", el que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
Presidente	Lic. Adm. Sheyla A. Ore Lopez	Félix Manuel López Aguilar
Miembro	Juan Carlos Galdós Tejada	Rene Julio Cotrado Cotrado
Miembro	Javier Augusto Pinto Almanza	Beltrán Gregorio Olivera Torres

<u>SEGUNDO</u>: ENCARGAR al comité de selección, la organización, conducción y ejecución del proceso señalado en el artículo primero de la presente.

TERCERO: **DISPONER** que el comité de selección, se instale de inmediato e inicie sus funciones en forma colegiada y autónoma, debiendo para este efecto, el órgano encargado de las contrataciones, proceder a efectuar la entrega al presidente del comité de selección del correspondiente expediente de contratación y todos sus actuados para tal fin.

<u>CUARTO</u>: **DISPONER** que el comité de selección, presente un informe detallado a la Gerencia de Administración y Finanzas al término de sus funciones.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582007 Telefax: 084-582006

Cc.
Gerencia de Comercio Tradicional.
Supervisor de Comercio Tradicional.
Jefe de la Agencia Cusco.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 014 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, febrero 27, 2017

VISTOS:

El Informe Nº 099-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 24/febrero/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 24/febrero/2017 (Certificado Nº 05, Rubro Nº 6510101, 2.5 Gastos diversos de gestión, 2.5.1 Seguros; Informe Nº 042-2017-ENACO S.A./CPSA, de 8/febrero/2017, Informe Nº 053-2017-ENACO S.A./CPSA, de 17/febrero/2017 e Informe Nº 047..-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 27/febrero/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 012-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 22 de febrero de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, ejercicio presupuestal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la contratación del servicio de cobertura de seguros patrimoniales y personales, mediante el tipo de proceso de adjudicación simplificada, con valor estimado de S/ 388,193.33, incluido IGV.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe Nº 099-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la responsable del área de logística, presentó el expediente para la contratación del servicio de cobertura de seguros patrimoniales y personales, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del precio menor de las cotizaciones realizadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 047-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Teléfono: 084-582027





Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación simplificada</u> para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de \$/ 388,193.33 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE COBERTURA DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Especialista en Control Patrimonial, Seguros y Archivos.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

Teléfono: 084-582027 Telefax: 084-582009



RESOLUCION Nº 015-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 07, 2017

VISTOS:

El Informe Nº 102-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 1/marzo/2017 (Certificado Nº 006, Rubros Nºs 6041102 (envases distense cajas X 100) y 6041103 (envases distense cajas X 25), 2.1.1 Insumos y suministros; Informe Nº 029-2017-ENACO S.A./GCI-DETC, de 24/febrero/2017, Informe Nº 028-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/LOGISTICA, de 24/febrero/2017 e Informe Nº 056-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe Nº 102-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la adquisición de cajas para filtrantes, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones presentadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe Nº 056-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA FILTRANTES — SUCURSAL LIMA".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 119,707.00 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2017-ENACO S.A., "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA FILTRANTES – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial,
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.

Teléfono: 084-582027 Telefax: 084-582009



RESOLUCION Nº 016 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 07, 2017

VISTOS:

El Informe N° 103-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 2/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 1/marzo/2017 (Certificado N° 007, Rubros N°s 6331103 (Servicio de envasado de micropulverizado de hoja de coca, 2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP; Informe N° 025-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 22/febrero/2017, Informe N° 025-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe N° 057-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 103-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de envasado de hoja de coca micropulverizada, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones y el resultado promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (Bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 057-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027



simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2017-ENACO S.A., "SERVICIO DE ENVASADO DE HOJA DE COCA MICROPULVERIZADA – SUCURSAL LIMA".

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 35,108.52 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 005-2017-ENACO S.A., "SERVICIO DE ENVASADO DE HOJA DE COCA MICROPULVERIZADA – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 017 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 07, 2017

VISTOS:

El Informe Nº 107-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 3/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 2/marzo/2017 (Certificado Nº 008, Rubros Nº 6331102 (Servicio de molienda hoja de coca para micropulverizado, 2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP; Informe Nº 026-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 22/febrero/2017, Informe Nº 026-2017-ENACO S.A./SLIM-OPE/GCI-LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe Nº 058-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 107-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación del servicio de molienda de hoja de coca, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el precio menor de las cotizaciones, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 058-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027



<u>simplificada para bienes, servicios en general</u> y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2017-ENACO S.A., "CONTRATACION DE SERVICIO DE MOLIENDA DE HOJA DE COCA".

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u>- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 75,398.40 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2017-ENACO S.A. "CONTRATACION DE SERVICIO DE MOLIENDA DE HOJA DE COCA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial,
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 018-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 07, 2017

VISTOS:

El Informe N° 112-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de 3/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 3/marzo/2017 (Certificado N° 009, Rubro N° 6041101 (papel sobre envoltura), 2.1.1 Insumos y suministros; Informe N° 027-2017-ENACO S.A./GCI-DTEC, de 23/febrero/2017, Informe N° 027-2017-ENACO S.A.-GCI/LOGISTICA, de 22/febrero/2017 e Informe N° 059-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 6/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 112-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la adquisición de papel sobreenvoltura, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el promedio de dos cotizaciones, y el resultado promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (bienes), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 059-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027



<u>simplificada para bienes, servicios en general</u> y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO.</u>- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL SOBREENVOLTURA – SUCURSAL LIMA".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 75,238.82 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE PAPEL SOBREENVOLTURA – SUCURSAL LIMA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027

Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoria Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 019 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 08, 2017

VISTOS:

El Informe Nº 114-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 6/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de 6/marzo/2017 (Certificado Nº 010, Rubro Nº 6091101 (Fletes de transporte de hoja de coca), 2.1.3 Otras cuentas; Memorando Nº 068-2017-ENACO S.A./GERENCIA COMERCIO TRADICIONAL, de 23/febrero/2017, Memorando Nº 064-2017-ENACO S.A./GERENCIA COMERCIO TRADICIONAL, de 17/febrero/2017 e Informe Nº 061-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de 7/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 114-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para contratar el servicio de transporte de hoja de coca, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado del promedio de las cotizaciones recepcionadas, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 061-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027





simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – AYAVIRI, JULIACA Y AREQUIPA".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 106,586.00 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – AYAVIRI, JULIACA Y AREQUIPA", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027



Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.



RESOLUCION Nº 022 -2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL

Cusco, marzo 21, 2017

VISTOS:

El Informe N° 131-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, de fecha 15/marzo/2017, Constancia de Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo e Informática, de fecha 15/marzo/2017 (Certificado N° 012, Rubro Presupuestal: 2.1.3 Otras cuentas, 6091101 (Fletes de transporte de hoja de coca); Informe N° 052-2017-ENACO S.A./ATRU, de 22/febrero/2017, e Informe N° 068-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, de fecha 20/marzo/2017; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, es una empresa del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado; asimismo, dentro de los alcances de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la referida Ley, y normas conexas.

Que, por Resolución Nº 004-2017-ENACO S.A./GERENCIA GENERAL, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, para el ejercicio presupuestal 2017.

Que, según el artículo 8 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva que ejerce sus funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, mediante Informe N° 131-2017-ENACO S.A./LOGÍSTICA, la Especialista I Logística, presenta el expediente para la contratación de servicio de transporte, mediante el proceso de adjudicación simplificada; cuyo valor estimado fue determinado considerando el promedio de tres cotizaciones, y el resultado fue promediado con el precio histórico, según consta en el Formato de Cuadro Comparativo (servicios), que forma parte integrante del expediente de contratación.

Que, la Oficina de Asesoría, mediante Informe N° 068-2017-ENACO S.A./OFICINA ASESORÍA JURÍDICA, concluye que, el expediente de contratación cumple con lo exigido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo parágrafo del artículo 22, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, <u>la adjudicación</u>

Teléfono: 084-582027





simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)".

Que, el Gerente General, con las facultades contenidas en el Estatuto Social y el Reglamento de Organización y Funciones de ENACO S.A.; y, con el visado de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – HUARAZ".

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el valor estimado del procedimiento de selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, asciende a la suma de S/ 80,697.60 soles, incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima, cumplan con la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 009-2017-ENACO S.A. "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE HOJA DE COCA CUSCO – HUARAZ", hasta su culminación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el original del expediente de contratación aprobado a través de la presente resolución, sea remitido al Área de Logística, para continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Teléfono: 084-582027



Cc.
Gerencia Administrativa Financiera.
Gerencia de Comercio Industrial.
Jefe de la Agencia Trujillo.
Especialista I Logística.
Oficina Asesoría Jurídica.
Archivo.